



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

## Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

### Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.FI y P.C.PL.D Silvia Rosa  
Matus de la Cruz  
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PL.D. y L.D Angélica María  
Ruiz López  
Presidenta de la Comisión de Prevención  
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José  
Rosado Robledo  
Coordinador responsable

# NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA RELACIONADA CON ACTIVOS VIRTUALES

Lic. Alfredo Hernández Gutiérrez  
Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y  
Anticorrupción

### Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Abril de 2022

Número 13

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:  
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>





**E**l 8 de abril pasado la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer en su página de Internet una nueva tipología relacionada con el uso ilícito de activos virtuales.

El documento se divide en cinco secciones a saber:

- I. *Introducción.* En este apartado la UIF replica las definiciones de Activo Virtual (AV) del Grupo de Acción Financiera Internacional, Banco de México y la expresada en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech), así como una explicación sobre su regulación híbrida establecida en la Ley Fintech y la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, resaltando el peligro que representan esta clase de activos por la disparidad regulatoria a escala mundial, la facilidad para llevar a cabo operaciones anónimas y su uso indebido.
- II. *Plantilla del caso.* En este apartado la UIF segmenta la tipología estableciendo el eje temático, nombre, delitos determinantes identificados, tipo de participación, descripción del caso, señales de alerta, productos/servicios financieros o no financieros explotados, tipo de institución financiera o APNFD utilizadas, tipo de persona jurídica o estructura jurídica, montos involucrados y cooperación internacional.
- III. *Desarrollo del caso.* En este apartado la UIF detalla de manera puntual las transferencias, montos, operadores, fechas, jurisdicciones, montos de AV, señales de alerta y estructuras jurídicas, así como los Prestadores de Servicios de Activos Virtuales involucrados de forma cronológica.
- IV. *Diagrama de flujo.* En este apartado, la UIF representa, de manera gráfica, las redes, operadores, estructuras y transferencias detalladas en el desarrollo del caso.
- V. *Cierre del caso.* Por último, la UIF relata la forma en que se procedió, y formula denuncias en contra de las personas, socios, operadores y empresas relacionadas. Adicionalmente, solicitó, por medio de la Representación Social de la Federación y bajo control judicial, el aseguramiento de 78 cuentas bancarias.

**Consulta el comunicado completo en:**

<https://www.gob.mx/uif/documentos/tipologias-2022?idiom=es>

